

INFORME SECRETARIAL: A despacho de la señora Juez, para proveer, informando que el término de emplazamiento venció el día 14 de mayo de 2021 y la parte emplazada no ha comparecido. Santiago de Cali, mayo 24 de 2021.

MARIA DEL CARMEN QUINTERO CÁRDENAS
Secretaria.

**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Santiago de Cali, mayo veinticuatro (24) de dos mil veintiuno (2021)

RAD. 76001-31-03-010-2020-00004-00

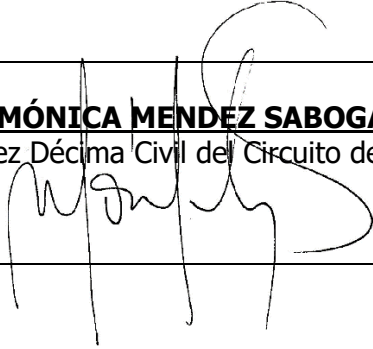
Visto el informe secretarial que antecede, el Juzgado,

RESUELVE:

DESIGNAR como curador Ad Litem en representación de la entidad demandada **AGENCIA DE SEGUROS DEL TRANSPORTE LTDA** y por economía procesal, ya que funge en esa calidad en el proceso, a la: Abogada RUBY ORTIZ NARVÁEZ. C.C. No. 31.269.455 y T. P. No. 53.855 del C. S. J. Correo electrónico: rubyortiz1234@hotmail.com

A quien se comunicará su designación en forma legal, en conformidad con el artículo 49 C.G.P; advirtiéndole, que el incumplimiento, lo hace acreedor a las sanciones disciplinarias.

NOTIFICAR esta decisión por Estados electrónicos en el Portal Rama Judicial y al curador por correo electrónico.

 Libertad y Orden República de Colombia	<u>MÓNICA MENDEZ SABOGAL</u> Juez Décima Civil del Circuito de Cali 
--	--

CO.